

RESOLUCIÓN NUMERO **001063** DEL **10 ABR 2019**

*"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 24 del Decreto 407 de 1994 y el artículo 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 3 de Noviembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, a través de la Resolución No. 003000 del 22 de agosto de 2012, conformó el Comité de Traslados de los servidores de la Entidad y determinó las funciones a cargo del mismo.

Que mediante Resolución No. 001159 del 15 de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se aprobó y adoptó el Manual para el Traslado de Personal, asociado al proceso de Gestión Talento Humano del Sistema de Gestión Integrado del Instituto, identificado con el código PA-TH-M01.

Que el referido manual estableció como modalidades de traslado de los funcionarios del Instituto, las siguientes: necesidad en el servicio, solicitud propia, estado de salud del servidor público, razones de calamidad familiar; por motivos de seguridad y traslado mediante permuta.

Que los integrantes del Comité de Traslados del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2019, realizaron un estudio pormenorizado de las diferentes solicitudes de traslado presentadas por personal administrativo del Instituto, las cuales fueron aprobadas tal como consta en el Acta 07 del 08 de Abril de 2019, disponiendo el traslado de los servidores registrados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Que los artículos 24 y 25 del Decreto 407 de 1994, indicó el término para el cumplimiento del traslado y la responsabilidad de la ejecución del mismo. Dentro de los seis (6) días siguientes a la fecha de la notificación oficial y su incumplimiento sin causa justificada, tanto por parte del trasladado como por parte de quien deba ordenar su ejecución, constituye falta grave sancionable de conformidad con el estatuto disciplinario.

Que conforme a lo establecido en los artículos 5° y 7° del Decreto 446 de 1994 y la Resolución No. 2935 del 01 de junio de 2006, el traslado de los funcionarios administrativos relacionados en la parte resolutive del presente acto administrativo, no genera el reconocimiento de emolumento alguno.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar por solicitud propia a los funcionarios administrativos de la planta de personal del INPEC, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:





RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 10 ABR 2019

"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"

Nº	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICADO EN	SEDE O ESTABLECIMIENTO SOLICITADO
1	39577114	ARIAS PERDOMO	MARILUZ	4044 -11	DIRECCIÓN GENERAL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN EN SALUD -
2	3507627	MORA MÁRQUEZ	JOAN ALONSO	2044 -09	EST.PEN.CAR.ALT. Y MED.SEG.ERE. LA DORADA	REGIONAL NOROESTE - CONTROL INTERNO
3	10753494	CUARAN SUAREZ	HUGO ANDRÉS	4044 -13	EST.PEN.MED.SEG. CAR. PITALITO	EST.PEN.MED.SEG. CAR. BORDO
4	10.753.494	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	ANA MILENA	3124 -16	CÁRCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	EST.PEN.MED.SEG. CAR. TUNJA
5	51907620	DÍAZ INFANTE	DORA CONSUELO	4044 -13	DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	DIRECCIÓN GENERAL-GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**ARTÍCULO 2.** Trasladar por motivos de salud a los funcionarios administrativos de la planta de personal del INPEC, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

Nº	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICADO EN	SEDE O ESTABLECIMIENTO SOLICITADO
1	1130669697	OSORIO VELASCO	ANGIE JOHANNA	4128-14	EPMSC BUGA	EPMSC CALI
2	60252502	RAMÓN CARRILLO	ELCY TERESA	4044-11	REGIONAL ORIENTE	C.C.P. METROPOLITANA CÚCUTA
3	27895360	SUAREZ DÍAZ	MARTHA MILENA	2044-05	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ	C.C. PEN. METROPOLITANO DE CÚCUTA
4	1112461027	HURTADO	MARÍA LORENA	4044-11	EPMSC RIOSUCIO	EST.PEN.MED.SEG.C AR.ERE. CALI
5	38870555	BARBETTI RINCÓN	GLORIA AMPARO	4128-14	EPMSC ANDES	REGIONAL OCCIDENTE
6	1123621455	GÓMEZ CARREÑO	SARAI	3132-13	EPMSC SAN ANDRÉS	EST.PEN.MED.SEG.C AR. SANTA MARTA
7	1110501671	VARGAS PORTILLO	KAROL YISSETH	3124-11	EST.PEN.MED.SEG. CAR. MELGAR	SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
8	91075308	ARENAS GALVIS	MAURICIO	2044-07	EPCAMS GIRÓN	DIR.REGIONAL ORIENTE

**ARTÍCULO 3.** Trasladar por necesidades del servicio a los funcionarios administrativos de la planta de personal del INPEC, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:



## RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 10 ABR 2019

"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"

Nº	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICADO EN	SEDE O ESTABLECIMIENTO SOLICITADO
1	65496590	PÉREZ DUQUE	MARÍA DEL PILAR	4173 -13	REC.MUJ.BOGOTÁ D.C.	DIR. ESCUELA DE FORMACIÓN
2	52841597	MARTÍNEZ VANEGAS	LAURA HEIDY	4044-18	DIR. ESCUELA DE FORMACIÓN	SUBDIRECCIÓN PSICOSOCIAL - GRUPO DE APOYO ESPIRITUAL
3	19182360	GÓMEZ SANDOVAL	CARLOS ALBERTO	3124-11	REC.MUJ.BOGOTA	EST. PEN. MED. SEG. CAR. APARTADO
4	29123725	CARDONA GÓMEZ	NOHORA ELENA	3124-15	C.C. PEN. DE JAMUNDI	REGIONAL OCCIDENTE
5	66834495	RAMÍREZ CASTRILLÓN	NAYDU	4044-11	C.C. PEN. DE JAMUNDI	REGIONAL OCCIDENTE
6	55113498	ALVARADO FLÓREZ	CARMEN RUTH	2044-09	DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL

**ARTÍCULO 4.** Trasladar por Calamidad Familiar a los funcionarios administrativos de la planta de personal del INPEC, que se relacionan a continuación, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

Nº	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CÓDIGO Y GRADO	UBICADO EN	SEDE O ESTABLECIMIENTO SOLICITADO
1	1130612586	RUIZ RÍOS	DARÍO FERNANDO	4044-11	C.C. PEN. METROPOLITANO DE BOGOTÁ	EPMSCERE. CALI

**ARTÍCULO 5.** El traslado de los mencionados funcionarios administrativos no genera el reconocimiento de emolumento alguno acorde con los lineamientos del Decreto 446 de 1994 y la Resolución No. 2935 del 01 de junio de 2006.

**ARTÍCULO 6.** Los funcionarios señalados anteriormente, deberán cumplir con lo dispuesto en este Acto Administrativo, en los términos establecidos en el Decreto 407 de 1994, artículo 24, en concordancia con los artículos 66, 67, 68 y ss. de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 10 ABR 2019

**Brigadier General WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN**  
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**JOSÉ NEMESIO MORENO RODRÍGUEZ**  
 Director Gestión Corporativa (C)

**LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
 Subdirectora de Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Candanoza Rodríguez – Coordinadora GATAL  
 Revisado por: Janeth Liliانا Ariza Ariza – Abogada GATAL  
 Elaborado por: Lilia Pineda Montes – Funcionario GATAL  
 Fecha Elaboración: 09/04/2019